IDECUT INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO	**FORMATO ACTO DE DESIGNACION SUPERVISOR**	**Código: FT-LC-08**
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 2021-04-20
		Vigente Desde: 2021-04-20

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 prevé que las entidades estatales tiene la dirección general y la responsabilidad de la ejecución de los contratos que celebre.

Que la Ley 1474 de 2011 estableció normas orientadas a prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, con el fin de hacer mas efectivo el control de la gestión pública, dentro los cuales definió la supervisión y la interventoría.

Que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de procurar la trasparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que el IDECUT, en el marco de sus competencias**,** con el fin de alcanzar los propósitos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo *"CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA" 2020-2024,* adelanto la correspondiente contratación y celebró a través de la Plataforma SECOP II el (los) contrato(s) que mas adelante se relaciona(n) y cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL QUE COORDINA LA SUBGERENCIA DE CULTURA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

No. de Contrato	NOMBRE DEL CONTRATISTA
287-2021	
289-2021	JOHAN BARBOSA ALVAREZ
290-2021	NINI JOHANNA GONZALEZ
291-2021	EDISSON ALEXANDER GARCIA
292-2021	JESSICA VANESA PEDROSA
293-2021	MARILYN GISSELA TAUTIVA
294-2021	GABRIEL ALEJANDRO VELASQUEZ
295-2021	JOAN SEBASTIAN PARADA
296-2021	OSCAR ANDRES NOVOA CHALA
297-2021	EDGAR FABIAN FORERO
298-2021	JOHAN MANUEL REINA
299-2021	JHONATHAN DAVID AREVALO VASQUEZ
301-2021	RAUL MARCELINO BARBOSA SABOGAL
302-2021	JORDAN FELIPE HINOJOSA BLCAZAR
303-2021	DAVID CALDERON
304-2021	CINDY DAYANA MOSCOSO
305-2021	NANCY MILENA PASTRANA BARAHONA
306-2021	ANYLY CONSTANZA ARDILA ARDILA
308-2021	MERCY MALDONADO CUBILLOS
310-2021	SONIA YOLANDA BELTRAN BELTRAN
311-2021	JAVIER ESTIVEN COCA BRICEÑO
312-2021	BRIAN ANDRES JAMAICA MARTHA

313-2021	HELEN MANCERA

Que según lo dispuesto en el numeral 7 del Complemento a la Minuta Electrónica, el IDECUT ejercerá la vigilancia y coordinación del (los) mencionado(s) contrato(s) a través del servidor público o contratista que el Ordenador del Gasto designe para tal fin, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la Ley y en los manuales de contratación y supervisión adoptados por la entidad.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario designar al funcionario que ejercerá la respectiva supervisión del (los) contrato(s) arriba relacionado(s).

En mérito de lo anterior,

DECIDE:

PRIMERO: Designar a la funcionaria KARIM MYRIAM MONCADO quien ejerce el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 adscrito a la Subgerencia de Cultura para que ejerza la supervisión de los siguientes contratos:

No. de Contrato	NOMBRE DEL CONTRATISTA
287-2021	
289-2021	JOHAN BARBOSA ALVAREZ
290-2021	NINI JOHANNA GONZALEZ
291-2021	EDISSON ALEXANDER GARCIA
292-2021	JESSICA VANESA PEDROSA
293-2021	MARILYN GISSELA TAUTIVA
294-2021	GABRIEL ALEJANDRO VELASQUEZ
295-2021	JOAN SEBASTIAN PARADA
296-2021	OSCAR ANDRES NOVOA CHALA
297-2021	EDGAR FABIAN FORERO
298-2021	JOHAN MANUEL REINA
299-2021	JHONATHAN DAVID AREVALO VASQUEZ
301-2021	RAUL MARCELINO BARBOSA SABOGAL
302-2021	JORDAN FELIPE HINOJOSA BLCAZAR
303-2021	DAVID CALDERON
304-2021	CINDY DAYANA MOSCOSO
305-2021	NANCY MILENA PASTRANA BARAHONA
306-2021	ANYLY CONSTANZA ARDILA ARDILA
308-2021	MERCY MALDONADO CUBILLOS
310-2021	SONIA YOLANDA BELTRAN BELTRAN
311-2021	JAVIER ESTIVEN COCA BRICEÑO
312-2021	BRIAN ANDRES JAMAICA MARTHA
313-2021	HELEN MANCERA

PARAGRAFO. La presente designación se extenderá hasta la etapa post contractual, por lo cual el funcionario designado debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

SEGUNDO. A través del área jurídica de la entidad comunicar la presente decisión al funcionario designado, informándole que como Supervisor deberá cumplir y hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Supervisión de la entidad (Resolución N° 003 de 2016) y que el incumplimiento a las normas que rigen la

supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones que generen cualquier tipo de perjuicio a la entidad.

Dada en Bogotá, DC., a los 30 días del mes de abril de 2021

LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA
Gerente General

PROYECTO: CLAUDIA V. ESCOBAR / PU JURIDICA